

Triveño Meneses, José Omar. — Calle Real Alta, número 5, primero B.

Vicente Uribe, Iliyana. — Calle Sorolla, número 39, bajo B.

Villamarín Valencia, Edinson. — Calle Real Alta, número 5, primero B.

Was, Michak Edward. — Calle Doctor Bastos, número 34, primero A.

Zerouali, Ahmed. — Calle Cristo, número 15, primero.

Zhang, Renen. — Calle Puerto de los Leones, número 6, tercero F.

Zhao, Yuru. — Calle Bergantín, número 14, primero B.

Zwierz, Yanusz. — Calle Doctor Bastos, número 34, primero A.

Majadahonda, a 25 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/2.799/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Holiday-Fitness & Franchising, Sociedad Limitada”, para taller esporádico de reparación, mantenimiento y puesta a punto de motos propias de competición en el edificio 3, nave 1, del polígono “Neinor Henares” de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Mecó, a 20 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/2.856/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertidos errores en el anuncio del acuerdo adoptado el 16 de febrero de 2009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, relativo a la aprobación, establecimiento y fijación de precios públicos por la utilización de las instalaciones y desarrollo de actividades en el Centro Acuático Deportivo “El Galeón”, se procede a la publicación del Texto completo para su puesta en vigor.

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DESARROLLO ACTIVIDADES EN EL CENTRO ACUÁTICO DEPORTIVO “EL GALEÓN”

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece precios públicos por la utilización de los servicios y actividades deportivas, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley y por lo preceptuado en este acuerdo.

Art. 2. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde que se inicia el servicio, la actividad o la utilización del Centro Acuático Deportivo “El Galeón” y aquellas otras que pudieran incorporarse a la gestión de la Concejalía de Deportes de Moraleja de Enmedio, debiéndose satisfacer con carácter previo a la realización de los mismos.

Art. 3. *Obligados al pago.*—Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de estas.

Art. 4. *Bases.*—Las bases de estas exacciones las constituyen el número de personas que efectúen la entrada en el Centro Acuático Deportivo “El Galeón”, o bien el número de servicios utilizados.

Art. 5. *Cuantía.*—La cuantía de los precios públicos será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios, actividades o utilización:

A) Servicios deportivos y acuáticos

A.1) Abonos CAD “El Galeón”:

Abonos CAD “El Galeón”	Carné + Moraleja (euros)	Otros (euros)
<i>Abono Galeón Wellness</i>	35,00	37,00
Abono Galeón Wellness (con actividad)	25,00	25,00
Abono Galeón Wellness (abono anual)	352,00	372,00
<i>Abono Galeón Wellness relax</i>	65,00	67,00
Abono Galeón Wellness relax (con actividad)	55,00	55,00
Abono Galeón Wellness relax (abono anual)	652,00	672,00
<i>Abono Galeón Wellness familiar</i>	60,00	65,00
Abono Galeón Wellness familiar (con actividad)	45,00	45,00
Abono Galeón Wellness familiar (abono anual)	594,00	650,00
<i>Abono Galeón Wellness familiar relax</i>	120,00	125,00
Abono Galeón Wellness familiar relax (con actividad)	105,00	105,00
Abono Galeón Wellness familiar relax (abono anual)	1.200,00	1.250,00

Los abonos “Galeón Wellness” y “Galeón Familiar Wellness” darán derecho al disfrute de las siguientes actividades: aeróbic, cardio-box, aero dance, step, pilates, body pump, batuka, yoga, bike, sala fitness y nado libre en piscina, de acuerdo a la programación ofertada por la Concejalía de Deportes.

Los abonos “Abono Galeón Wellness Relax” y “Abono Galeón Wellness Familiar Relax” darán derecho al disfrute de las actividades descritas en el párrafo anterior y a seis pases libres al mes al circuito termal durante cuarenta y cinco minutos cada uno, para el titular o los cabeza de familia respectivamente.

Podrán obtener y disfrutar del “Abono Familiar Galeón Wellness” los dos cabeza de familia y los hijos que tengan hasta quince años de edad.

Los usuarios que estén inscritos en baloncesto, fútbol sala, kick boxing, karate, tenis, pádel, boxeo o actividades acuáticas podrán adquirir el abono “Galeón Wellness con Actividad” por 25 euros/mes y el abono “Galeón Wellness Familiar con Actividad” por 45 euros/mes (siempre que los dos cabeza de familia estén inscritos en una de las actividades anteriormente señaladas).

A.2) Actividades deportivas:

Actividades deportivas	Periodicidad semanal	Carné + Moraleja euros/mes
Siéntetebien	2 días	40
Boxeo	2 días	25
Entrenador personal	1 sesión/1 hora	15 euros/hora
Entrenador personal	Bono 10 sesiones	100 euros/bono

A.3) Actividades acuáticas:

Actividades acuáticas	Periodicidad semanal	Carné + Moraleja euros/mes	Otros euros/mes
Natación para bebés (de 6 a 36 meses)	1 día	18	20
Preinfantil (de 3 a 4 años)	1 día	15	17

Actividades acuáticas	Periodicidad semanal	Carné + Moraleja euros/mes	Otros euros/mes
Infantil (de 5 a 15 años)	1 día	10	12
	2 días	19	21
	3 días	26	28
Adultos (a partir de 16 años)	1 día	12	14
	2 días	22	24
	3 días	28	30
Premamá	1 día	15	17
	2 días	25	27
Natación correctiva	1 día	20	22
	2 días	30	32
Aquaeróbic, aquafitness, aquarunning y entrenamiento acuático	1 día	15	17
	2 días	22	24
	3 días	28	30
Aquaterapia	2 días	40	40

Los servicios deportivos y acuáticos gozarán de las siguientes bonificaciones:

1. Discapacidad del 33 por 100: tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuantía del precio público aquellas personas que acrediten tener reconocida una discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 por 100 y estén en posesión del carné + Moraleja. Esta bonificación será del 30 por 100 en el caso de acreditar la discapacidad física o psíquica igual o superior al 33 por 100 y no estén en posesión del carné + Moraleja.
2. Mayores de más de sesenta y cinco años: tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuantía del precio público aquellas personas que sean mayores de sesenta y cinco años y estén en posesión del carné + Moraleja. Esta bonificación será del 30 por 100 para las personas mayores de sesenta y cinco años y que no estén en posesión del carné + Moraleja.
3. Ingresos menores a 600 euros: tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuantía del precio público los pensionistas empadronados menores de sesenta y cinco años, cuyos ingresos íntegros de la unidad familiar no superen la cuantía de 600 euros brutos/mensuales. Esta bonificación será del 30 por 100 para los pensionistas no empadronados menores de sesenta y cinco años, cuyos ingresos íntegros de la unidad familiar no superen la cuantía de 600 euros brutos/mensuales. Junto con la solicitud se deberá presentar la declaración de la renta, certificado de pensiones o documento oficial análogo.
4. Menores de tres años: tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 en la cuantía del precio público, los menores de tres años.

A.4) Baño libre:

	Infantiles (hasta 15 años)	Adultos	Colectivos especiales
Laborables (euros/baño)	3	5	3
Sábado y festivos (euros/baño)	4	6	4
Bono (10 baños, euros)	20	30	25

Se incluyen dentro de los colectivos especiales las personas puedan gozar de bonificaciones en el apartado A.3.

B) Uso de instalaciones y equipamientos deportivos:

B.1) Piscina:

Alquiler instalaciones	Periodicidad (euros/hora)
Piscina 6 calles	300
Piscina 1 calle	60

B.2) Pistas pádel:

Pista pádel cristal	CARNÉ + MORALEJA (EUROS/HORA)	
	Sin luz	Con luz
Una hora	6	7
Bono 10 horas	50 euros/10 horas	

B.3) Salas y aulas:

Alquiler instalaciones	Periodicidad (euros/hora)
Sala polivalente	60
Sala polivalente con máquinas	100
Aula	75

C) Salud y belleza:

C.1) Entrada al circuito termal (una hora):

Con abono	Carné + Moraleja	Otros
10 euros/hora	12 euros/hora	15 euros/hora

C.2) Masajes:

Masaje	Tiempo (minutos)	Precio (euros)
Masaje parcial	30	20
Masaje corporal	60	35
Masaje drenaje linfático	60	35
Masaje craneal	20	20
Masaje podal	20	20
Masaje espalda	30	20
Masaje psicosensorial	60	35
Masaje termal	60	35

C.3) Tratamientos corporales:

Tratamientos	Precio (euros)
Chorro jet set	60
Seda, miel, chocolate	60
Vino + chorro jet set	60
Perla	60
Café	60
Craneal + ducha Vichy	60
Facial + peeling	90
Algas marinas + peeling + facial + chorro + corporal hidratante	150

C.4) Tratamientos faciales:

Tratamientos	Precio (euros)
Manicura	20
Pericura	20
Rejuvenecimiento termal	35
Antiarrugas	35
Oxigenante	35
Antiacné	35
Higiene facial	35
Uñas de porcelana	35

C.5) Depilación con cera:

	Mujer (euros)	Hombre (euros)
Medias piernas	12	16
Piernas enteras	17	22
Inglés	7	—
Inglés brasileñas	9	—
Axilas	7	7
Labios	4	—
Glúteos	7	9
Línea alba	4	—
Brazo	12	16
Pecho + abdomen	—	27
Espalda	—	27

Art. 6. *Gestión y forma de pago.*—1. Los presentes precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios en la oficina de Recaudación municipal, con carácter previo a la inscripción o reserva de uso en los mismos.

3. El pago de los precios públicos conllevará la habilitación de la tarjeta de acceso para la actividad, servicio o alquiler solicitado. En caso de pérdida, extravío o robo de la tarjeta el usuario, lo pondrá en conocimiento del CAD “El Galeón”, debiendo abonar 3 euros por la emisión de un duplicado.

4. En las actividades que se impartan en grupo, el pago se realizará entre los días 1 y 25 del mes anterior, si llegado el día 26 no se hubiese efectuado el pago se producirá la baja automática en la actividad para el mes siguiente, deshabilitando la tarjeta de acceso, para el mes siguiente y sucesivos, y perdiendo el derecho a reserva de plaza. En este caso la dirección del CAD, puede admitir a un nuevo alumno de la lista de espera en caso de existir. Se podrá efectuar el alta de nuevo, siempre y cuando exista plaza vacante y una vez se haya abonado el importe correspondiente.

5. Las cuotas se harán efectivas en su totalidad, según el período natural establecido para cada uno de los servicios, actividades o utilizaciones. En ningún caso se prorratearán las tarifas de los precios en función del uso demandado y del inicio de la actividad. Se autoliquidará el precio público correspondiente conforme a las siguientes reglas:

1. Altas: en caso de comenzar la actividad una vez iniciada esta, se pagará el mes completo en curso.
2. Bajas: en caso de solicitar voluntariamente la baja en la actividad no se devolverá en ningún caso el importe abonado.
3. Cambios: se admitirán los cambios de horario dentro de una misma actividad, siempre que exista plaza en la actividad y

horario deseado. El cambio de una actividad a otra requiere la baja y el alta, respectivamente, sin derecho a compensación económica.

6. Solamente se procederá a la devolución del precio pagado, cuando el servicio o la actividad no se hubiese prestado o desarrollado por causas imputables a la Administración.

7. Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad deportiva o cultural organizada por el Ayuntamiento, en cualquiera de sus instalaciones, no podrán inscribirse ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

8. En los casos de gestión indirecta del CAD “El Galeón” se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Moraleja de Enmedio, a 16 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Eugenia Barba Peromingo.

(03/7.604/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer y que a continuación se exponen, pueda hacer las observaciones pertinentes.

- Expediente número 5328/31/08, de la mercantil “Juntiberia Elastómeros, Sociedad Limitada”, para la ampliación de las instalaciones para la actividad de fabricación de otros artículos de caucho NCOP (epíg. 481.9), a ubicar en la calle Lomo, número 2 (segunda fase), del polígono industrial “San Sebastián”.
- Expediente número 978/5/09, de la mercantil “Montajes Medina Ramos, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de taller de cerrajería (epíg. 316.2), a ubicar en la calle Bronce, número 8, del polígono industrial “San Millán”.
- Expediente número 1334/6/09, de la mercantil “Tecnología de la Matricería Heymol, Sociedad Limitada Laboral”, para instalar y ejercer la actividad de taller de matricería (epíg. 319.1), a ubicar en la calle Bronce, número 23, polígono industrial “San Millán”.
- Expediente número 1825/9/09, de la mercantil “Modelpín, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de fabricación de mobiliario de madera para el hogar (epíg. 468.1), a ubicar en el polígono industrial “La Mora”, naves 17-18-19.

Los expedientes se hallan de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 6 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/3.106/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles acordó en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009 la aprobación inicial de los estatutos de la Entidad de Conservación de la Actuación Urbanística denominada PAU 2.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Móstoles, a 20 de febrero de 2009.—El gerente, Gonzalo Fernández Martínez.

(02/3.097/09)